

VISTOS:

El Acta de Alta N° 122, de fecha 28 de agosto de 2026, de la Sección de Inventarios; factura N° 148, de fecha 6 de marzo de 2026, emitida por Inversiones E Importaciones Chicago SPA; el Reglamento N° 11, de fecha 27 de diciembre de 2022, de Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; Decreto N° 2188 de fecha 12 de agosto de 2024, que aprueba Manual de Procedimiento de Sistema de Control de Inventarios y el Decreto Alcaldicio N° 1160, de fecha 29 de octubre de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento de Sistema de Control de Inventario; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme con lo establecido en el artículo 5, letra A, del Reglamento N° 11, de Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, la Alta de un bien es la acción a través de la cual se registra su incorporación física al Inventario del municipio.

2.- Que, según consta en la factura N° 148, de fecha 6 de marzo y en el Acta de Alta N° 122, de fecha 28 de agosto, la Sección de Inventarios, ambas del mismo año, la Municipalidad de La Serena, adquirió los bienes que se detallan en la parte resolutive, debiendo incorporarse al Activo Fijo Municipal.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE A LA ALTA DE LOS SIGUIENTES BIENES:** para ser destinados al Departamento de Turismo, inmueble ubicado en calle Brasil N° 330:

- . MESA PLEGABLE DE 180 CMS. PLACA QR N° 003-001-011-00197
- . MESA PLEGABLE DE 180 CMS. PLACA QR N° 003-001-011-00198
- . MESA PLEGABLE DE 180 CMS. PLACA QR N° 003-001-011-00199
- . MESA PLEGABLE DE 180 CMS. PLACA QR N° 003-001-011-00200
- . MESA PLEGABLE DE 180 CMS. PLACA QR N° 003-001-011-00201

2. **DESIGNASE RESPONSABLE** de los bienes al Jefe del Departamento de Turismo, quien se entenderá notificado de ello a través de la distribución que del presente decreto realice Secretaría Municipal.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el funcionario designado deberá velar por el adecuado uso de los bienes.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Distribución:

- David Videla Osorio - Verónica Bravo Vallejos - Angélica Ordenes Escobar- Sección de Partes e Informaciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HI5OIL-175>